



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

INDECAUCHO CIA. LTDA.

CUANTIAS:

CAPITAL ANTERIOR	US\$200,000.00
CAPITAL AUMENTADO	US\$100,000.00 ✓
CAPITAL ACTUAL	US\$300,000.00

DI,5

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: el Ingeniero ANDRES MORENO JARRÍN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, calidad que acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. a) La compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública de constitución,

celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Juan Del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La compañía se constituyó con un capital social de \$/12'000.000,00 (doce millones de sucres) mismo que se encontraba íntegramente suscrito y pagado, dividido en ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$/100.000,00 (Cien Mil Sucres) cada una. (b) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y siete, se cedieron la totalidad de las participaciones (cuarenta y dos participaciones) que LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES, COMERCIO E INDUSTRIAS R.C.IN. CIA. LTDA., poseía en la compañía "INDECAUCHO CIA. LTDA.", a favor del señor Andrés Moreno Jarrín, previa autorización de la Junta General. (c) Mediante escritura pública celebrada el



veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Rodrigo Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, cumpliendo con o resuelto por la Junta General, se cedieron la totalidad de las participaciones (treinta y seis participaciones) que el señor Benjamín Castañeda Morales poseía en la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., a favor de: UNO.- Al señor Andrés Moreno Jarrín dieciséis participaciones; DOS.- Al señor Pedro Villamil Páez dieciocho participaciones; y TRES.- Al doctor Edmundo Moreno Jarrín dos participaciones. (d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, previa autorización de la Junta General, se cedieron la totalidad de las participaciones (treinta participaciones) que el señor Pedro Villamil Páez poseía en la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., en favor de: UNO.- Al Ing. Andrés Moreno Jarrín doce

participaciones; y DOS.- Al señor Francisco Albuja Izurieta dieciocho participaciones. (e) Con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, falleció abintestado, el señor EDMUNDO MORENO JARRÍN, quedando como únicos y universales herederos sus hijos, los señores: MARGARITA MORENO JARRÍN, MARÍA GLORIA MORENO JARRÍN, MARÍA CLARA MORENO JARRÍN, ANDRÉS MORENO JARRÍN, JUAN MORENO JARRÍN y PEDRO MORENO JARRÍN, y su cónyuge señora ELBA JARRÍN VIUDA DE MORENO, por gananciales. (f) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio de dos mil dos, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dos de Julio de dos mil dos, previa autorización de la Junta General, la señora ELBA JARRÍN VIUDA DE MORENO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del señor EDMUNDO MORENO JARRÍN, y como apoderada con Poder General de los herederos del señor Edmundo Moreno Jarrín, cedió la cuota correspondiente al uno punto ochenta y cuatro (1.84) de las dos participaciones que el doctor Edmundo Moreno Jarrín tenía en la compañía, a favor del



Ingeniero Andrés Moreno Jarrín. De esas dos participaciones, la cuota del cero punto dieciséis (0.16) restante le pertenece al Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, como heredero del Doctor Edmundo Moreno Jarrín. En dicho acto, también se cede una participación del Señor Francisco Albuja Izurieta a favor del Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, previa autorización de la Junta General. (g) Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo. Con fecha doce de noviembre del año dos mil dos, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió entre otras cosas a aumentar el plazo de existencia de la compañía, por un período de treinta (30) años más de plazo de veinte años establecido originalmente en los Estatutos Sociales, el aumento del plazo de duración de los nombramientos que se hagan al Gerente y al Presidente de la compañía, estableciéndolo en cinco años, transformar las participaciones de la compañía expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cambio de valor de las mismas de USD\$4.00 (cuatro dólares estadounidenses) a USD\$1.00 (un dólar

estadounidense) cada una, y, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD\$99.520,00 (Noventa y nueve mil quinientos veinte dólares americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD\$100.000,00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

h) Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil tres ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo. Con fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD\$100.000,00 (Cien Mil Dólares Americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD\$200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). i) En sesión de Junta General Ordinaria y Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el veinte y dos de abril del año dos mil cinco, cuya copia certificada integra se adjunta como documento habilitante, los socios resolvieron la composición del aumento de capital de la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$.200.000,00) a la suma



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.\$300.000,00), mediante el aporte proporcional de cada socio de las utilidades liquidas del ejercicio económico de la compañía, comprendido de enero del dos mil cuatro a diciembre del dos mil cuatro, y a través de aporte en numerario en proporción a la parte que cada socio tiene en la compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de los antecedentes señalados, la junta General resolvió unánimemente aumentar el capital social de la suma de USD\$200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a la suma de USD.\$300.000,00 (Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) capitalizando el monto de USD.\$100.000,00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) de la siguiente manera: a) Valor aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, tanto de la utilidad gravable de USD.\$121.430,98 (Ciento Veinte y Un Mil Cuatrocientos Treinta Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar Norteamericanos), de este valor se propone reinvertir y capitalizar la suma de USD.\$85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil Dólares

Norteamericanos), en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los socios, propone también el Presidente que se realice un aporte en numerario de USD.\$15.000,00 (Quince Mil Dólares Norteamericanos), completando así los USD.\$100.000,00 (Cien Mil Dólares Norteamericanos) que los socios aportarán en este Aumento de Capital.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de la Resolución tomada, por este instrumento público conforme lo determina la Ley, el compareciente reforma el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., el cual de hoy en adelante dirá: **ARTICULO DECIMO.- CAPITAL SOCIAL PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.**- El Capital Social de la compañía es de USD\$300.000,00 (Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en 300.000 (trescientas mil) participaciones indivisibles de un dólar americano cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital ~~propor~~prorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las

Ref



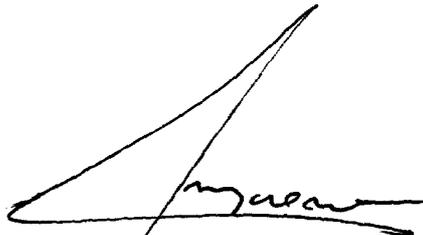
aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

COMPOSICION DE AUMENTO DE CAPITAL

Socio	%	Aporte Actual	Aumento	Capital Resultante
Ing. Andrés Moreno J.	86,00%	172.000,00	86.000,00	258.000,00
Francisco Albuja I.	14,00%	28.000,00	14.000,00	42.000,00
TOTAL	100,00%	200.000,00	100.000,00	300.000,00

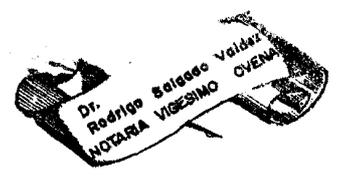
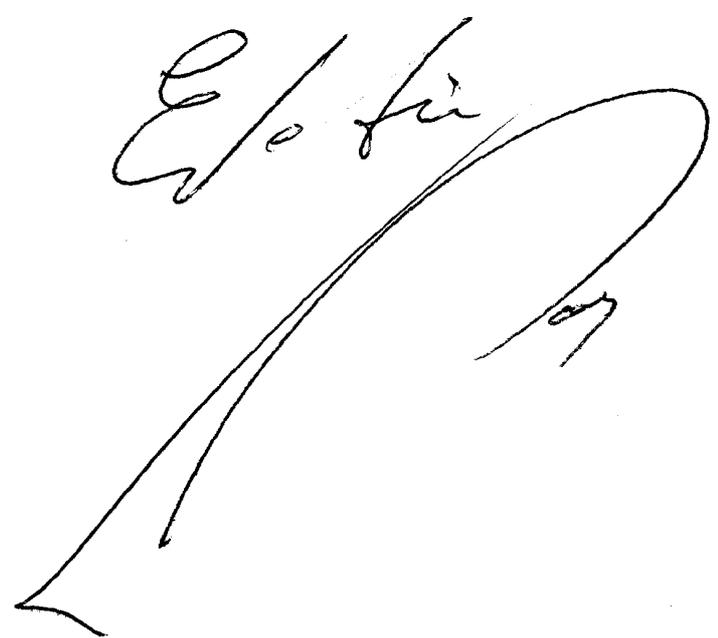
CUARTA.- DECLARACION.- Los socios de la compañía, declaran haber realizado el presente aumento de capital de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, así también declaro bajo juramento que nuestra empresa no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla suscrita por el Doctor Pablo Hidalgo N., Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la

misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



ING. ANDRÉS MORENO JARRÍN

C.C. / 170443725-8



Dr. Rodrigo Saraso Valdés
NOTARIO VIGÉSIMO OVANDO

f 69
03 Julio 2003

San Pablo del Lago, a 25 de abril del 2003

Señor Ingeniero
ANDRES MORENO JARRIN
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía, resolvió reelegirlo como **GERENTE** de la Empresa para un periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo permanecer en funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con la cláusula novena de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 03 de septiembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, del Dr. Juan del Pozo. Posteriormente reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 6 de septiembre del año 2002 ante el Notario 29 de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Otavalo con fecha 12 de noviembre del 2002.

La resolución aprobatoria de la Constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 01683 del 6 de octubre de 1986.

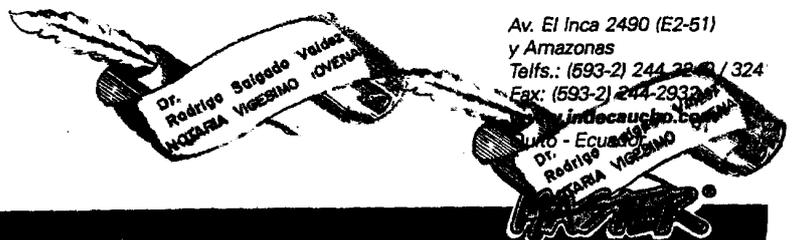
Dígnese usted suscribir al pie del presente nombramiento su aceptación al cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo.

Atentamente,

ACEPTO LA DESIGNACION


Sr. Francisco Albuja Izurieta
PRESIDENTE


Ing. Andrés Moreno Jarrin
GERENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

RAZÓN.- Queda inscrito en esta fecha el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**, a favor de Andrés Moreno Jarrín, de la compañía de **INDECAUCHO CIA, LTDA.** con el número **SESENTA Y NUEVE (69)**, del Registro Mercantil de este Cantón, la **aceptación de cargo** se lo realizó en esta misma fecha.- Otavalo, tres de julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**



[Handwritten signature]
Francisco Rivera

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una (1) foja útil es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito, 25 de agosto del 2004.

[Handwritten signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Fecha: 22 de abril del 2005.

Clase: Sesión General Ordinaria y Universal.

En San Pablo del Lago, a los 22 días del mes de abril del Dos Mil Cinco, siendo las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, tuvo lugar la Junta General de Socios de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Francisco Albuja Izurieta, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente de la compañía Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 172.000 participaciones, y 2) El señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 28.000 participaciones, lo que da un total de 200.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD.\$ 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Dólares Norteamericanos), dividido en 200.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de USD.\$ 1,00 (Un, 00/100 dólar norteamericano) cada una.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% de capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Ordinaria y Universal; así como se acuerda por unanimidad, tratar el siguiente temario que será objeto de estudio y resolución:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL GERENTE.

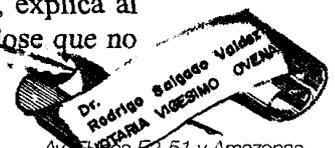
2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE DEL AÑO 2004.

3.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA Y EL AUMENTO DE CAPITAL UTILIZANDO LAS UTILIDADES NO REPARTIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO EJERCICIO ECONOMICO DE ENERO DEL 2004 A DICIEMBRE DEL 2004 Y EN NUMERARIO CON EL APOORTE DE CADA SOCIO.

En consideración al primer punto del orden del día, el señor Gerente Ing. Andrés Moreno lee el informe de labores por él realizado que comprende a las actividades de la compañía durante el período Enero 1ro., al 31 de Diciembre del 2004. El señor Francisco Albuja Izurieta, felicita al Gerente por las gestiones realizadas y aprueba el informe sin objeción alguna, incorporándose su texto al expediente del acta, la misma que será avalizada mediante Resolución de la Junta General de Socios.

Tratándose el segundo punto del orden del día, el Ing. Andrés Moreno Jarrín, explica al socio los rubros que dichos balances y estados financieros incluyen, encontrándose que no

recf



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
OYENIA
Av. ... E2-51 y Amazonas
Telfs: 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244 2932
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

MASTER

Inde Caucho

habiendo novedades que objetar, queda por lo tanto el mismo aprobado, El Gerente haciendo uso de sus facultades presentará los informes pertinentes a la Superintendencia de Compañías y al Servicios de Rentas Internas.

Tratándose el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Francisco Albuja Izurieta en su calidad de Presidente de la compañía; quien expone y manifiesta que la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., tiene al momento un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. 200.000,00) y de acuerdo al Balance de la empresa cortado al 31 de diciembre del 2004, se desprende que la compañía tiene una utilidad gravable de USD\$. 121.430,98 (Ciento Veinte y Un Mil Cuatrocientos Treinta Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar Norteamericanos), de este valor se propone reinvertir y capitalizar la suma de USD\$. 85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil Dólares Norteamericanos), en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los socios, propone también el Presidente que se realice un aporte en numerario de USD. \$. 15.000,00 (Quince Mil Dólares Norteamericanos), completando así los USD\$. 100.000,00 (Cien Mil Dólares Norteamericanos) que los socios aportarán en este Aumento de Capital.

Indica también el Presidente que consta registrado en los libros de la compañía el aporte en numerario que realizan los socios, para este futuro aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de ellos.

Sugiere por tanto que, por convenir a los intereses de la empresa, es aconsejable incrementar su capital, ya que se estaría mejorando la capacidad competitiva en el mercado nacional e internacional, además que es necesario dar un impulso económico a la misma y beneficiar a la compañía, de los privilegios fiscales que la ley establece para los aumentos de capital que se resuelvan con cargo a utilidades líquidas no repartidas.

Por todas estas consideraciones, indica que es pertinente se incremente el capital social proponiendo la cuantía de CIENTO MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$. 100.000,00) valor que aportaran los socios de la siguiente manera:

- a) Valor Aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico de año comprendido de enero del 2004., a diciembre del 2004, que asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. \$. 85.000,00);
- b) Aporte en numerario en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, por un valor de QUINCE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$. 15.000,00).

Indica el Presidente que es conveniente que los socios tomen una resolución de aumentar el capital social de la empresa, utilizando las cifras y los asientos contables antes señalados.

Con los antecedentes expuestos se toman las siguientes Resoluciones:

Resolución # 21 22/04/05.

1.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GERENTE.

Apruébese con la unanimidad del capital social la resolución de avalizar mediante ésta acta, el informe de labores presentado por el Ing. Andrés Moreno Jarrín, como Gerente de la Compañía, sin objeción alguna, incorporándose su texto al expediente del acta.

Resolución # 22 22/04/05.

2.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL BALANCE DEL AÑO 2004.

Apruébese con la unanimidad del capital social la resolución de avalizar mediante esta acta el Balance y estados financieros, encontrándose que no habiendo novedades que objetar queda por lo tanto el mismo aprobado, El Gerente presentará los informes pertinentes a la Superintendencia de compañías y al Servicio de Rentas Internas.

Resolución # 23 22/04/05.

RESOLUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA UTILIZANDO LAS UTILIDADES NO REPARTIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO EJERCICIO ECONOMICO DE ENERO DEL 2004 A DICIEMBRE DEL 2004 Y EN NUMERARIO CON EL APOORTE DE CADA SOCIO.

Luego de analizar el tema, los socios acuerdan con el voto unánime aprobar las utilidades generadas en este ejercicio económico 2004 y con estas proceder a elevar el capital social de la compañía utilizando los montos citados anteriormente, pero que aplicando las disposiciones contables y reglamentarias existentes sobre la materia se proceda de la siguiente manera:

- a) Valor aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico del año comprendido de enero del 2004 a diciembre del 2004 que asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS) USD. \$. 85.000,00.
- b) Aporte en numerario en forma proporcional a sus participaciones que cada uno tiene en la compañía por un valor de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS (USD.\$15.000,00).

1. Los socios aprueban por tanto elevar el capital social de la compañía de la suma de USD.\$ 200.000,00 a USD.\$ 300.000,00, debiendo, una vez que se

Dr. **Andrés Salgado Valdez**
Calle Vicesimo OVENA
Avenida 51 Amazonas
Telfs: 244 2240 / 3241
Fax: (593-2) 244 2932
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

MASTER

Inde Caucho

apruebe el aumento de capital y se concluya su proceso de registro, emitirse nuevas participaciones hasta por un monto de USD.\$ 300.000,00 de un valor unitario de USD. \$. 1,00 por cada participación que pueden emitirse en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

2. De la manera resuelta, el futuro capital quedará distribuido de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Actual	Utilidad Año 2004	Numerario	Aumento de capital Suscrito y Pagado	Capital Total	Nro. Participaciones	%
OK / Ing. Andrés Moreno	172.000,00	73.100,00	12.900	86.000,00	258.000	258.000	86%
Francisco Albuja	28.000,00	11.900	2.100	14.000,00	42.000	42.000	14%
	200.000	85.000,00	15.000	100.000,00	300.000,00	300.00	100%

3. Reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía el que de hoy en adelante dirá:

“ARTICULO DECIMO”.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD.\$ 300.000,00) dividido en TRESCIENTAS MIL PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital a prorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente.

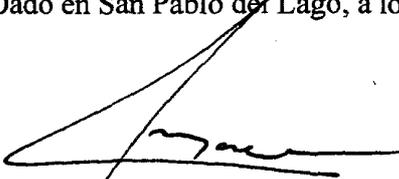
Socio	%	Aporte Actual	Aumento	Capital Resultante
Ing. Andrés Moreno J.	86,00%	172.000,00	86.000,00	258.000,00
Francisco Albuja I.	14,00%	28.000,00	14.000,00	42.000,00
TOTAL	100,00	200.000,00	100.000,00	300.000,00

4. Conceder al Gerente Ing. Andrés Moreno Jarrín, autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar el aumento de capital a la suma de Trescientos Mil Dólares Americanos (USD.\$300.000,00) y la reforma del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, pudiendo concurrir a la suscripción de la respectiva escritura pública.

Concluido el temario, objeto de la junta el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmado para constancia en unidad de acto.

Se levanta la sesión siendo las 12H00.

Dado en San Pablo del Lago, a los 22 días del mes de abril del 2005.


Ing. Andrés Moreno Jarrín
SECRETARIO
SOCIO GERENTE


Francisco Albuja Izurieta
PRESIDENTE
SOCIO.

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a **01 JUN. 2005**
EL NOTARIO


.....
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



RA -



ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2467, dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de junio del año 2005, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INDECAUCHO CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 23 de mayo del año 2005. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a 04 de julio del año 2005. -

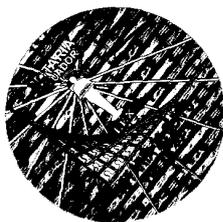


Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDECAUCHO CIA LTDA OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.05.Q.IJ.2467, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2005. QUITO 07 DE JULIO DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZÓN.- siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE ANTECEDE** de conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCIÓN** número 05.Q.IJ.2467 de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y tres de junio del dos mil cinco , bajo la Partida Número **OCHENTA Y DOS** y con Número 3064 del Repertorio, en el Libro de **CONSTITUCION DE COMPRANIAS** del Registro Mercantil a mi cargo.- **CERTIFICO.-**

Otavaló, 5 de Agosto del año 2005


Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

